

ción, mediante el sistema de concurso de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Dolores de Pacheco, se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Dolores de Pacheco.

Tipo máximo de licitación. Canon anual de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) pesetas.

Duración del contrato. Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo periodo de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General.

Garantía provisional: Para poder concurrir al concurso: cuatro mil trescientas veinte (4.320) pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar a la adjudicación efectuada el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en..., y con D.N.I. número... en nombre propio (o en representación de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de ese Ayuntamiento de contratar, mediante concurso, los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Dolores de Pacheco..., desea tomar parte en expediente de contratación de la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de contratación.

Lugar, fecha y firma.

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

—La documentación referida en el pliego de condiciones.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 4125

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1990, acordó aprobar el proyecto técnico redactado para las obras de construcción de un consultorio médico en San Cayetano.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 4126

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva de una adición al artículo 79 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo último,

acordó aprobar definitivamente una adición al artículo 79 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, consistente en la inclusión de un nuevo apartado 4.º, quedando el actual 4.º como 5.º, con el siguiente texto:

«En las calles y plazas del recinto histórico-artístico que aparecen delimitadas en plano adjunto, la instalación de carteles y anuncios de publicidad se sujetará a las siguientes reglas:

—No se permitirá la colocación de rótulos o anuncios comerciales y publicitarios más que en planta baja o primera en caso de que sea en ésta donde se encuentre el establecimiento comercial.

—Los rótulos deberán tener sus límites definidos por los huecos no debiendo sobresalir en ningún caso del plano de fachada.

—La altura máxima será de 60 cm.

—No se autorizarán carteles ni banderines colocados en el plano perpendicular a la fachada.

—En los entrepaños sólo se permitirán colocar letras o anagramas pegados al parámetro de materiales pétreos o metálicos con una altura máxima de 60 cm.

En los edificios catalogados en grados 1 y 2 y en aquellos de grado 3 (conforme al Plan Especial del recinto histórico-artístico), que tengan que mantener fachada, sólo se permitirá colocar en los entrepaños letras o anagramas cuando no alteren ni disturbien la composición de la fachada.

En todo caso se presentará el diseño del cartel, justificando su integración e incidencia con las características de la edificación del entorno».

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes a contar desde la aparición del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 5 de abril de 1991.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.